

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

2046 *Decreto de 21 de enero de 2019, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada contra la Violencia sobre la Mujer, en la Fiscalía Provincial de Madrid, a doña María José Campos Buce.*

El 28 de diciembre de 2018 la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid, en el que propone el nombramiento de la Fiscal, Ilma. Sra. doña María José Campos Buce, como Delegada de la especialidad en la citada Fiscalía.

Hechos

Único.

Con motivo del nombramiento de la anterior Delegada contra la Violencia sobre la Mujer como adscrita a la Fiscal de Sala de dicha especialidad, quedó vacante en la Fiscalía Provincial de Madrid el cargo. Para cubrirlo, la Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Habiendo solicitado el cargo doña María José Campos Buce, doña Sylvia López Ubieto, y don Manuel José Rivas Martín, todos presentaron su *curriculum vitae* y tienen acreditada experiencia y formación. La propuesta de doña María José Campos Buce ha sido elevada, con fecha 18 de diciembre de 2018, por la Fiscal Jefe de Madrid a la Fiscalía General del Estado, destacando la disposición de la candidata para asumir esta responsabilidad, así como los méritos que le hacen idónea para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha 28 de diciembre de 2018, la Fiscal de Sala contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación. El Consejo Fiscal informó favorablemente (art 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4).

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en los casos en los que el Delegado provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del

correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, Acuerdo:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña María José Campos Buce, Fiscal Delegada contra la Violencia sobre la Mujer, en la Fiscalía Provincial de Madrid.
2. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10,1.m) y 14.1 regla lu de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 21 de enero de 2019.–La Fiscal General del Estado, María José Segarra Crespo.